



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO  
050GYR030N04425-001-01 AL CONTRATO  
050GYR030N04425-001-00  
Registro en SAI/PREI  
S5M0040

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR030N04425-001-01 AL CONTRATO 050GYR030N04425-001-00 REGISTRO EN SAI/PREI S5M0040, RELATIVO AL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y COMPRA DE BOLETOS PARA EL TRASLADO AÉREO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN RUTAS NACIONALES, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, VIADAMIA, S. DE R.L DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JESÚS MARTÍN RUFFO VILLARREAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario "LA ENTIDAD", deberá llevar a cabo la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y COMPRA DE BOLETOS PARA EL TRASLADO AÉREO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN RUTAS NACIONALES, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

II.- Con fecha del 07 DE ABRIL DE 2025 "LAS PARTES" celebraron el contrato 050GYR030N04425-001-00 REGISTRO EN SAI/PREI S5M0040, cuyo objeto es llevar a cabo la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y COMPRA DE BOLETOS PARA EL TRASLADO AÉREO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN RUTAS NACIONALES, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".

III.- En la Cláusula SEPTIMA del "CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% [veinte por ciento] del monto o cantidad de los SERVICIOS CONTRATADOS.

IV.- A efecto de incrementar el MONTO TOTAL DEL CONTRATO de los SERVICIOS PRESTADOS, "LA ENTIDAD" a través del Área Requirente, con oficio número 039001140100/0487/2025, de fecha 02 de julio de 2025, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" incrementando al MONTO TOTAL DEL CONTRATO, de los SERVICIOS, para que se PRESTEN dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP] vigente al momento de inicio, actualmente artículo 74.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 07 de julio de 2025.

V.- Mediante oficio 039001140100/739/2025, recibido el 11 de julio de 2025, el Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, en su carácter de Área Requirente de Contrato de "LA ENTIDAD", instruyó realizar convenio modificatorio al contrato 050GYR030N04425-001-00 REGISTRO EN SAI/PREI S5M0040, para la ampliación del 20% al monto máximo del contrato.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO  
050GYR030N04425-001-01 AL CONTRATO  
050GYR030N04425-001-00  
Registro en SAI/PREI  
S5M0040

DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:

- I.1. Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC [REDACTED], en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Ing. Ramsés Ethnias Rodríguez Duarte**, con RFC [REDACTED], Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del contrato primigenio y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del contrato primigenio y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.
- I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas**, con RFC [REDACTED], Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "LA ENTIDAD", facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- I.5. "LA ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, otorgada mediante la partida presupuestal número 52411012, con folio de autorización 0000194552-2025, de fecha 02 de julio de 2025, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas del OOAD en BCS.
- I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. IMS421231I45.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

De conformidad con lo dispuesto en el Art 115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concenientes a una persona físicas identificada o identificable.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO  
050GYR030N04425-001 -01 AL CONTRATO  
050GYR030N04425-001 -00  
Registro en SAI/PREI  
S5M0040

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

II.1. Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “EL CONTRATO” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. JESÚS MARTÍN RUFFO VILLARREAL, en su carácter de Representante Legal, de la moral denominada VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V.

III. De “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP vigente al momento de inicio, actualmente artículo 74, y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “EL PROVEEDOR” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES” acuerdan modificar la CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO, a efecto de incrementar un 20% al monto total del contrato primigenio, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LA ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,034,482.76 [Un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.], más impuestos por \$165,517.24 [Ciento sesenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.], que hace un total de \$1,200,000.00 [Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.], y un monto máximo de \$2,586,206.90 [Dos millones quinientos ochenta y seis mil doscientos seis pesos 90/100 M.N.] más impuestos por \$413,793.10 [Cuatrocientos trece mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.], que hace un total de \$3,000,000.00 [Tres millones de pesos 00/100 M.N.]

El presupuesto máximo y presupuesto mínimo del presente contrato, expresado en moneda nacional son:

Partida	Unidades Médicas	Ruta	Unidad de Medida	Presupuesto mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto Máximo Asignado sin IVA
1	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Guadalajara, Jalisco	Expedición de Boleto Sencillo	60,000.00	150,000.00
2	HGZ/MF No.1	Guadalajara, Jalisco - La Paz BCS	Expedición de Boleto Sencillo	60,000.00	150,000.00
3	HGZ/MF No.1	La Paz - Cd. de México	Expedición de Boleto Sencillo	21,653.80	54,134.50
4	HGZ/MF No.1	Cd. de México - La Paz, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	21,660.96	54,152.40
5	HGZ/MF No.1	La Paz BCS- Culiacán, Sin	Expedición de Boleto Sencillo	19,584.00	48,960.00





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO  
050GYR030N04425-001 -01 AL CONTRATO  
050GYR030N04425-001 -00  
Registro en SAI/PREI  
S5M0040

Partida	Unidades Médicas	Ruta	Unidad de Medida	Presupuesto mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto Máximo Asignado sin IVA
6	HGZ/MF No.1	Culiacán, Sin. - La Paz BCS	Expedición de Boleto Sencillo	19,584.00	48,960.00
7	HGZ/MF No.1	La Paz, BCS - Tijuana, BC	Expedición de Boleto Sencillo	24,000.00	60,000.00
8	HGZ/MF No.1	Tijuana, BC - La Paz, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	24,000.00	60,000.00
9	HGZ/MF No.1	La Paz, BCS - Hermosillo, Son	Expedición de Boleto Sencillo	24,000.00	60,000.00
10	HGZ/MF No.1	Hermosillo Son. - La Paz BCS	Expedición de Boleto Sencillo	24,000.00	60,000.00
11	HGSZ/MF No.26	San José del Cabos BCS - Guadalajara, Jalisco	Expedición de Boleto Sencillo	24,000.00	60,000.00
12	HGSZ/MF No.26	Guadalajara, Jalisco - San José del Cabo, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	24,000.00	60,000.00
13	HGSZ/MF No.26	San José del Cabo, BCS - Cd. de México	Expedición de Boleto Sencillo	24,000.00	60,000.00
14	HGSZ/MF No.26	Cd. de México - San José del Cabo, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	24,000.00	60,000.00
15	HGSZ/MF No.26	San José del Cabo BCS - Culiacán, Sin.	Expedición de Boleto Sencillo	24,000.00	60,000.00
16	HGSZ/MF No.26	Culiacán, Sin. - San José del Cabo BCS	Expedición de Boleto Sencillo	24,000.00	60,000.00
17	HGSZ/MF No.26	San José del Cabo BCS - Tijuana, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	24,000.00	60,000.00
18	HGSZ/MF No.26	Tijuana, BCS - San José del Cabo BCS	Expedición de Boleto Sencillo	24,000.00	60,000.00
19	HGSZ/MF No.26	San José del Cabo, BCS - Hermosillo Son.	Expedición de Boleto Sencillo	24,000.00	60,000.00
20	HGSZ/MF No.26	Hermosillo Son. - San José del Cabo BCS	Expedición de Boleto Sencillo	24,000.00	60,000.00
21	HGSZ/MF No.38	San José del Cabo BCS - Guadalajara, Jalisco	Expedición de Boleto Sencillo	24,000.00	60,000.00
22	HGSZ/MF No.38	Guadalajara, Jalisco - San José del Cabo BCS	Expedición de Boleto Sencillo	24,000.00	60,000.00
23	HGSZ/MF No.38	San José del Cabo BCS - Cd. de México	Expedición de Boleto Sencillo	24,000.00	60,000.00
24	HGSZ/MF No.38	Cd. de México - San José del Cabo BCS	Expedición de Boleto Sencillo	24,000.00	60,000.00
25	HGSZ/MF No.38	San José del Cabo BCS - Culiacán, Sinaloa	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	50,000.00
26	HGSZ/MF No.38	Culiacán, Sinaloa - San José del Cabo BCS	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	50,000.00
27	HGSZ/MF No.38	San José del Cabo BCS - Tijuana, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	50,000.00
28	HGSZ/MF No.38	Tijuana, BCS - San José del Cabo, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	50,000.00
29	HGSZ/MF No.38	San José del Cabo BCS - Hermosillo Son.	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	50,000.00
30	HGSZ/MF No.38	Hermosillo Son. - San José del Cabo BCS	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	50,000.00
31	HGSZ/MF No.5	La Paz BCS - Guadalajara, Jalisco	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	50,000.00
32	HGSZ/MF No.5	Guadalajara, Jalisco - La Paz BCS	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	50,000.00
33	HGSZ/MF No.5	La Paz - Cd. de México	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	50,000.00
34	HGSZ/MF No.5	Cd. de México - La Paz, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	50,000.00
35	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Guadalajara, Jalisco	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	50,000.00
36	HGSZ/MF No.2	Guadalajara, Jalisco - La Paz BCS	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	50,000.00
37	HGSZ/MF No.2	La Paz - Cd. de México	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	50,000.00
38	HGSZ/MF No.2	Cd. de México - La Paz, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	50,000.00
39	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Culiacán, Sin	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	50,000.00
40	HGSZ/MF No.2	Culiacán, Sin. - La Paz BCS	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	50,000.00
41	HGSZ/MF No.2	La Paz, BCS - Tijuana, BC	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	50,000.00
42	HGSZ/MF No.2	Tijuana, BC - La Paz, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	50,000.00
43	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Hermosillo Son	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	50,000.00
44	HGSZ/MF No.2	Hermosillo, Son. - La Paz, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	50,000.00
			Subtotal	<b>1,034,482.76</b>	<b>2,586,206.90</b>
			IVA	165,517.24	413,793.10
			Total	<b>1,200,000.00</b>	<b>3,000,000.00</b>

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Unidades Médicas	Ruta	Unidad de Medida	Precio unitario Cuota de Expedición
1	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Guadalajara, Jalisco	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
2	HGZ/MF No.1	Guadalajara, Jalisco - La Paz BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
3	HGZ/MF No.1	La Paz - Cd. de México	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
4	HGZ/MF No.1	Cd. de México - La Paz, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
5	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Culiacán, Sin	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
6	HGZ/MF No.1	Culiacán, Sin. - La Paz BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
7	HGZ/MF No.1	La Paz, BCS - Tijuana, BC	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
8	HGZ/MF No.1	Tijuana, BC - La Paz, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
9	HGZ/MF No.1	La Paz, BCS - Hermosillo, Son	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
10	HGZ/MF No.1	Hermosillo Son. - La Paz BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
11	HGSZ/MF No.26	San José del Cabos BCS - Guadalajara, Jalisco	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
12	HGSZ/MF No.26	Guadalajara, Jalisco - San José del Cabo, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
13	HGSZ/MF No.26	San José del Cabo, BCS - Cd. de México	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
14	HGSZ/MF No.26	Cd. de México - San José del Cabo, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
15	HGSZ/MF No.26	San José del Cabo BCS - Culiacán, Sin.	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
16	HGSZ/MF No.26	Culiacán, Sin. - San José del Cabo, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
17	HGSZ/MF No.26	San José del Cabo BCS - Tijuana, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
18	HGSZ/MF No.26	Tijuana, BCS - San José del Cabo, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO  
050GYR030N04425-001 -01 AL CONTRATO  
050GYR030N04425-001 -00  
Registro en SAI/PREI  
S5M0040

Partida	Unidades Médicas	Ruta	Unidad de Medida	Precio unitario Cuota de Expedición
19	HGSZ/MF No.26	San José del Cabo, BCS - Hermosillo Son.	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
20	HGSZ/MF No.26	Hermosillo Son. - San José del Cabo BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
21	HGSZ/MF No.38	San José del Cabo BCS - Guadalajara, Jalisco	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
22	HGSZ/MF No.38	Guadalajara, Jalisco - San José del Cabo BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
23	HGSZ/MF No.38	San José del Cabo BCS - Cd. de México	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
24	HGSZ/MF No.38	Cd. de México - San José del Cabo BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
25	HGSZ/MF No.38	San José del Cabo BCS - Culiacán, Sinaloa	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
26	HGSZ/MF No.38	Culiacán, Sinaloa - San José del Cabo BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
27	HGSZ/MF No.38	San José del Cabo BCS - Tijuana, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
28	HGSZ/MF No.38	Tijuana, BCS - San José del Cabo, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
29	HGSZ/MF No.38	San José del Cabo BCS - Hermosillo Son.	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
30	HGSZ/MF No.38	Hermosillo Son. - San José del Cabo BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
31	HGSZ/MF No.5	La Paz BCS - Guadalajara, Jalisco	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
32	HGSZ/MF No.5	Guadalajara, Jalisco - La Paz BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
33	HGSZ/MF No.5	La Paz - Cd. de México	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
34	HGSZ/MF No.5	Cd. de México - La Paz, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
35	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Guadalajara, Jalisco	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
36	HGSZ/MF No.2	Guadalajara, Jalisco - La Paz BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
37	HGSZ/MF No.2	La Paz - Cd. de México	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
38	HGSZ/MF No.2	Cd. de México - La Paz, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
39	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS- Culiacán, Sin	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
40	HGSZ/MF No.2	Culiacán, Sin. - La Paz BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
41	HGSZ/MF No.2	La Paz, BCS - Tijuana, BC	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
42	HGSZ/MF No.2	Tijuana, BC - La Paz, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
43	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Hermosillo Son	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
44	HGSZ/MF No.2	Hermosillo, Son. - La Paz, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y COMPRA DE BOLETOS PARA EL TRASLADO AÉREO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN RUTAS NACIONALES, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,034,482.76 [Un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.], más impuestos por \$165,517.24 [Ciento sesenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.], que hace un total de \$1,200,000.00 [Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.], y un monto máximo de \$3,103,448.28 [Tres millones ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.] más impuestos por \$496,551.72 [Cuatrocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 M.N.], que hace un total de \$3,600,000.00 [Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.].

El presupuesto máximo y presupuesto mínimo del presente contrato, expresado en moneda nacional son:

Partida	Unidades Médicas	Ruta	Unidad de Medida	Presupuesto mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto Máximo Asignado sin IVA
1	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Guadalajara, Jalisco	Expedición de Boleto Sencillo	60,000.00	180,000.00
2	HGZ/MF No.1	Guadalajara, Jalisco - La Paz BCS	Expedición de Boleto Sencillo	60,000.00	180,000.00
3	HGZ/MF No.1	La Paz - Cd. de México	Expedición de Boleto Sencillo	21,653.80	64,961.40





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO  
050GYR030N04425-001 -01 AL CONTRATO  
050GYR030N04425-001 -00  
Registro en SAI/PREI  
S5M0040

4	HGZ/MF No.1	Cd. de México - La Paz, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	21,660.96	64,982.88
5	HGZ/MF No.1	La Paz BCS- Culiacán, Sin	Expedición de Boleto Sencillo	19,584.00	58,752.00
6	HGZ/MF No.1	Culiacán, Sin. - La Paz BCS	Expedición de Boleto Sencillo	19,584.00	58,752.00
7	HGZ/MF No.1	La Paz, BCS - Tijuana, BC	Expedición de Boleto Sencillo	24,000.00	72,000.00
8	HGZ/MF No.1	Tijuana, BC - La Paz, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	24,000.00	72,000.00
9	HGZ/MF No.1	La Paz, BCS - Hermosillo, Son	Expedición de Boleto Sencillo	24,000.00	72,000.00
10	HGZ/MF No.1	Hermosillo Son. - La Paz BCS	Expedición de Boleto Sencillo	24,000.00	72,000.00
11	HGSZ/MF No.26	San José del Cabos BCS - Guadalajara, Jalisco	Expedición de Boleto Sencillo	24,000.00	72,000.00
12	HGSZ/MF No.26	Guadalajara, Jalisco - San José del Cabo, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	24,000.00	72,000.00
13	HGSZ/MF No.26	San José del Cabo, BCS - Cd. de México	Expedición de Boleto Sencillo	24,000.00	72,000.00
14	HGSZ/MF No.26	Cd. de México - San José del Cabo, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	24,000.00	72,000.00
15	HGSZ/MF No.26	San José del Cabo BCS - Culiacán, Sin.	Expedición de Boleto Sencillo	24,000.00	72,000.00
16	HGSZ/MF No.26	Culiacán, Sin. - San José del Cabo BCS	Expedición de Boleto Sencillo	24,000.00	72,000.00
17	HGSZ/MF No.26	San José del Cabo BCS - Tijuana, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	24,000.00	72,000.00
18	HGSZ/MF No.26	Tijuana, BCS - San José del Cabo BCS	Expedición de Boleto Sencillo	24,000.00	72,000.00
19	HGSZ/MF No.26	San José del Cabo, BCS - Hermosillo Son.	Expedición de Boleto Sencillo	24,000.00	72,000.00
20	HGSZ/MF No.26	Hermosillo Son. - San José del Cabo BCS	Expedición de Boleto Sencillo	24,000.00	72,000.00
21	HGSZ/MF No.38	San José del Cabo BCS - Guadalajara, Jalisco	Expedición de Boleto Sencillo	24,000.00	72,000.00
22	HGSZ/MF No.38	Guadalajara, Jalisco - San José del Cabo BCS	Expedición de Boleto Sencillo	24,000.00	72,000.00
23	HGSZ/MF No.38	San José del Cabo BCS - Cd. de México	Expedición de Boleto Sencillo	24,000.00	72,000.00
24	HGSZ/MF No.38	Cd. de México - San José del Cabo BCS	Expedición de Boleto Sencillo	24,000.00	72,000.00
25	HGSZ/MF No.38	San José del Cabo BCS - Culiacán, Sinaloa	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	60,000.00
26	HGSZ/MF No.38	Culiacán, Sinaloa - San José del Cabo BCS	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	60,000.00
27	HGSZ/MF No.38	San José del Cabo BCS - Tijuana, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	60,000.00
28	HGSZ/MF No.38	Tijuana, BCS - San José del Cabo, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	60,000.00
29	HGSZ/MF No.38	San José del Cabo BCS - Hermosillo Son.	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	60,000.00
30	HGSZ/MF No.38	Hermosillo Son. - San José del Cabo BCS	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	60,000.00
31	HGSZ/MF No.5	La Paz BCS - Guadalajara, Jalisco	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	60,000.00
32	HGSZ/MF No.5	Guadalajara, Jalisco - La Paz BCS	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	60,000.00
33	HGSZ/MF No.5	La Paz - Cd. de México	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	60,000.00
34	HGSZ/MF No.5	Cd. de México - La Paz, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	60,000.00
35	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Guadalajara, Jalisco	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	60,000.00
36	HGSZ/MF No.2	Guadalajara, Jalisco - La Paz BCS	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	60,000.00
37	HGSZ/MF No.2	La Paz - Cd. de México	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	60,000.00





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO  
050GYR030N04425-001 -01 AL CONTRATO  
050GYR030N04425-001 -00  
Registro en SAI/PREI  
S5M0040

38	HGSZ/MF No.2	Cd. de México - La Paz, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	60,000.00
39	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS- Culiacán, Sin	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	60,000.00
40	HGSZ/MF No.2	Culiacán, Sin. - La Paz BCS	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	60,000.00
41	HGSZ/MF No.2	La Paz, BCS - Tijuana, BC	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	60,000.00
42	HGSZ/MF No.2	Tijuana, BC - La Paz, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	60,000.00
43	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Hermosillo Son	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	60,000.00
44	HGSZ/MF No.2	Hermosillo, Son. - La Paz, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	20,000.00	60,000.00
Subtotal				<b>1,034,482.76</b>	<b>3,103,448.28</b>
IVA				165,517.24	496,551.72
Total				<b>1,200,000.00</b>	<b>3,600,000.00</b>

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Unidades Médicas	Ruta	Unidad de Medida	Precio unitario Cuota de Expedición
1	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Guadalajara, Jalisco	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
2	HGZ/MF No.1	Guadalajara, Jalisco - La Paz BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
3	HGZ/MF No.1	La Paz - Cd. de México	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
4	HGZ/MF No.1	Cd. de México - La Paz, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
5	HGZ/MF No.1	La Paz BCS- Culiacán, Sin	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
6	HGZ/MF No.1	Culiacán, Sin. - La Paz BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
7	HGZ/MF No.1	La Paz, BCS - Tijuana, BC	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
8	HGZ/MF No.1	Tijuana, BC - La Paz, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
9	HGZ/MF No.1	La Paz, BCS - Hermosillo, Son	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
10	HGZ/MF No.1	Hermosillo Son. - La Paz BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
11	HGSZ/MF No.26	San José del Cabo BCS - Guadalajara, Jalisco	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
12	HGSZ/MF No.26	Guadalajara, Jalisco - San José del Cabo, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
13	HGSZ/MF No.26	San José del Cabo, BCS - Cd. de México	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
14	HGSZ/MF No.26	Cd. de México - San José del Cabo, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
15	HGSZ/MF No.26	San José del Cabo BCS - Culiacán, Sin.	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
16	HGSZ/MF No.26	Culiacán, Sin. - San José del Cabo, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
17	HGSZ/MF No.26	San José del Cabo BCS - Tijuana, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
18	HGSZ/MF No.26	Tijuana, BCS - San José del Cabo, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
19	HGSZ/MF No.26	San José del Cabo, BCS - Hermosillo Son.	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
20	HGSZ/MF No.26	Hermosillo Son. - San José del Cabo BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
21	HGSZ/MF No.38	San José del Cabo BCS - Guadalajara, Jalisco	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
22	HGSZ/MF No.38	Guadalajara, Jalisco - San José del Cabo BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
23	HGSZ/MF No.38	San José del Cabo BCS - Cd. de México	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
24	HGSZ/MF No.38	Cd. de México - San José del Cabo BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
25	HGSZ/MF No.38	San José del Cabo BCS - Culiacán, Sinaloa	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
26	HGSZ/MF No.38	Culiacán, Sinaloa - San José del Cabo BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
27	HGSZ/MF No.38	San José del Cabo BCS - Tijuana, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
28	HGSZ/MF No.38	Tijuana, BCS - San José del Cabo, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
29	HGSZ/MF No.38	San José del Cabo BCS - Hermosillo Son.	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
30	HGSZ/MF No.38	Hermosillo Son. - San José del Cabo BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
31	HGSZ/MF No.5	La Paz BCS - Guadalajara, Jalisco	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
32	HGSZ/MF No.5	Guadalajara, Jalisco - La Paz BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
33	HGSZ/MF No.5	La Paz - Cd. de México	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
34	HGSZ/MF No.5	Cd. de México - La Paz, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
35	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Guadalajara, Jalisco	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
36	HGSZ/MF No.2	Guadalajara, Jalisco - La Paz BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
37	HGSZ/MF No.2	La Paz - Cd. de México	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
38	HGSZ/MF No.2	Cd. de México - La Paz, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
39	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS- Culiacán, Sin	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
40	HGSZ/MF No.2	Culiacán, Sin. - La Paz BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
41	HGSZ/MF No.2	La Paz, BCS - Tijuana, BC	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
42	HGSZ/MF No.2	Tijuana, BC - La Paz, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
43	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Hermosillo Son	Expedición de Boleto Sencillo	0.50
44	HGSZ/MF No.2	Hermosillo, Son. - La Paz, BCS	Expedición de Boleto Sencillo	0.50





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO  
050GYR030N04425-001 -01 AL CONTRATO  
050GYR030N04425-001 -00  
Registro en SAI/PREI  
S5M0040

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional [pesos mexicanos] hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y COMPRA DE BOLETOS PARA EL TRASLADO AÉREO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN RUTAS NACIONALES, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:  
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	[REDACTED]
Ing. Ramsés Ethnias Rodríguez Duarte	Administrador de Contrato Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	[REDACTED]
Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	[REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto en el Art 115 parrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO  
050GYR030N04425-001 -01 AL CONTRATO  
050GYR030N04425-001 -00  
Registro en SAI/PREI  
S5M0040

POR:  
"EL PROVEEDOR"

REPRESENTANTE	RAZÓN SOCIAL	R.F.C.
JESÚS MARTÍN RUFFO VILLARREAL	VIADAMIA, S. DE R.L DE C.V.	VIA0711232T0

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR030N04425-001-01 DEL CONTRATO 050GYR030N04425-001-00 REGISTRO EN SAI/PREI S5M0040, DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RESERVACIÓN Y COMPRA DE BOLETOS PARA EL TRASLADO AÉREO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN RUTAS NACIONALES, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, QUE CELEBRAN EN 09 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA ENTIDAD" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA A LA QUE FUE SUSCRITA ELECTRÓNICAMENTE.



Cadena original:

[Redacted]

Firmante: RAMSES ETHNIAS RODRIGUEZ DUARTE

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 16/07/2025 11:21

Certificado:

[Redacted]

Firma:

D9VHh/+r9e8Saaw40IAKBNv8VbUq7S9hStxH3VyE7Eg7GY411WkzaDebRsgR/kpuI5G8mPm2B9f8C170eVd7HJMB6SyXxJvhw1vYhw8WfVmTkWpIqVQIsPJ+QRTff/6xguJXREkPIOCgaGULS41nBgk/UsmtJzB  
CVbdg4UzXZL0rhpu5m/t1zORf5SXgFQh6h17ZEITON5Szzj4GZwM4/0jg/968T2oMrD4UmYPPp4EoraF8391d14Pqapv9J4K10xaUV7rPTk1cWn1S+/RUr2wugzBnSBqNCmpjb6hCMjLMVjY4Pci+ndjkePS95Fg5  
JOAC1/X0ctHMB5HsWkyd7w==

Firmante: EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 16/07/2025 17:01

Certificado:

[Redacted]

Firma:

SrEMiAPDJZv7n8EDxB9KXrm80JkhMIr4AchKQrQhuaMwrbAUyD3QdLTApd47HkZ4IU11HGbtHrZ6HfKkrRz4/bysitHQ1ELcaLbB0duAODmZpOBgv/lVBDpnHh31dUE2tuaStcYxodQjrZcH5mJlBA+nVf05b5SI  
tDCOGGOIXfKA6cKsKD6wuEKydrW9Nzaeq4I8cHox1ML9oVoVgbNzUFV53N1xCekRpVRBg9CpLI8Tvn9fXUfD354ihul/K2BDJtRWAotj+z/qeN06BMqwx34/0iFRAl3/qamPKt1CQgW65PPgKxbZc2o427Pf  
mg3wqOPTTjMeSzt/dlX1Og==

Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 16/07/2025 19:16

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos Cadena Original, No. De serie, certificado ya que se considera confidencial los datos personal concemientes a una persona física identificada o no identificada.

BdE4s6JGuc2Mnga6YoynTm0bV5KkFK6YqGnmfRkTa3lKYQcZy6Ws/Tq1h+ j20dkyDv1kTiVT8luguuvwDx6BzxDuCc3y9EJ57T96HDDnY13ce6t3sW9mSHf8iMMQSTtEa9+yLwdW/XqXpErGVOitMa2V3J0eQnEK  
fvcMkZ0057rX75ROd6N8gt1WrWcAWYHR7v7V+MF3dsQn4ZaA87OdNDBqJwyVg+M0RSgEXyuANYndS7HyVGJ/8uKcsm3mWr1HCyHS4a4mYLf1Z0P4zMjyeMmfj5sUy5p1VwUETyQxS13GEiOgkdQpWYIS/tX9k9h  
11AL6BH4nwIUWvjX6ifcVw==

Firmante: VIADAMIA S DE RL DE CV  
RFC: VIA0711232T0

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 17/07/2025 12:36



Firma:  
SbZba joel fzoZJoTrEap2ak2HeDMQGE7nGEQ7M9976fDW0LBprchv3p1kYSIkoivDFm0ztiPCfNSJGvCrmp8VKaeuoW3twpf1uZoybkyY3QALkYQctPByWwtWQUA84xg90i2DaUoBi8y01+s6yfx21MAIinKwLDF  
MxGEE7aFBqYOFsvfTZzu//KxS0CTh1i++MaZ7i1WQsj2gogOWjYCuQCqwmW0ovVe8mAzYFRBiRqGD/5wacGr9hkRvZVx91aL8oAmwSDM6A12KiTynTTTWj3bhkGS065W2DgJFcUdpzNr80IPctUkn/D5LHWegTds  
+emy7eDMMcVQ2nBzABQSKw==